

IV. Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

635

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 51 de 1933, interpuesto por la Sociedad Mercantil Anónima "Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S.A.", representada por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de La Rioja, de 23 de abril y 3 de noviembre de 1932, referentes al justiprecio de la finca identificada con el número 44-2 del término municipal de Lardero, propiedad de don Adolfo Pastor Martínez, afectada por la ejecución de las Obras del Proyecto de la Autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza, del que es Concesionaria citada Entidad recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de febrero de 1983.

El Secretario,
Fdo.: Antonio Tudanca

627

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

634

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 74/83 interpuesto por la Entidad Mercantil Garrido Muro, S.A. representada por el Procurador don Francisco-J. Prieto contra Resolución del Instituto Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 6 de diciembre de 1932, expediente R-22/82, en materia de cuotas de Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Burgos, 26 de febrero de 1983.

El Secretario,
Fdo.: Antonio Tudanca

526

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

635

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 49 de 1933, interpuesto por la Sociedad Mercantil Anónima "Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S.A.", representada por el Procurador

don Carlos Aparicio Alvarez, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de La Rioja, de 23 de abril y 3 de noviembre de 1932, referentes al justiprecio de la finca identificada con el número 44-3 del término municipal de Lardero, propiedad de don Pablo Angulo Elguea, afectada por la ejecución de las Obras del Proyecto de la Autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza, del que es Concesionaria citada Entidad recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de febrero de 1983.

El Secretario,
Fdo.: Antonio Tudanca

628

SALA DE LO CIVIL

672

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 819 de 1980, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la Ciudad de Burgos, a 15 de febrero de 1983.

Ilmo. Sr. Presidente, Don José Luis Olías Grinda.

Ilmos. Sres. Magistrados, Don Pedro Meneses Vicente, y Don Rafael Pérez Alvarellos.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de Menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño, y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelada, doña Ascensión Ibáñez del Pozo, mayor de edad, viuda sus labores y vecina de Logroño, representada en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado don José María Sotomayor Gippini, y de otra, como demandado-apelado, don Víctor Sigüenza Buzarra, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Murillo de Río Leza (La Rioja), que no ha comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal y don José Ocón Orio, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Murillo de Río Leza (La Rioja), demandado-apelante, que ha estado representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Manuel García García, y doña María José Olaurriz Labiano, mayor de edad, soltera, estudiante y vecina de Pamplona, demandada-apelada, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Carlos Real Chicote, y Mutualidad de Seguros "Munat", con domicilio en Barcelona, que tampoco ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en los Estrados del Tribunal y las esposas de los demandados a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha uno de septiembre de 1980, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Logroño.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLAMOS: Que desestimando la apelación contra ella interpuesta a nombre del demandado, don José Ocón Orio, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que, con fecha uno de septiembre de 1980, recayó en la primera instancia de este proceso imponiendo, además, al apelante las costas devengadas por la sustanciación del recurso. Así por esta nues-